

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-09-265

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de septiembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-101, acordada en sesión del viernes 05 de agosto de 2022, contenida en el anexo (10 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0019-O**, del 10 de agosto del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, PhD., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-101.- Beca y licencia con remuneración para realizar estudios doctorales en el exterior a favor del MSc. Alfredo José Núñez Unda, docente de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Considerando el oficio No. **OFI-ESPOL-FIEC-0138-2022** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 27 de julio de 2022, en el que solicitan:

1. Se conceda una licencia a Tiempo Completo con el 50% de remuneración mensual unificada, RMU, a favor del MSc. Alfredo José Núñez Unda, Docente Titular Auxiliar I de la FIEC, a partir del 07 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026, para que realice sus estudios doctorales en la Universidad de Manitoba, Canadá.
2. Con base en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, artículo 10, se recomienda se le otorgue una ayuda económica a favor del **MSc. ALFREDO JOSÉ NUÑEZ UNDA**, Docente Titular Auxiliar I de la FIEC, desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026, para realizar estudios doctorales en la Universidad de Manitoba, Canadá, modalidad presencial. Cabe indicar que, los estudios doctorales del MSc. Núñez, se encuentran alineados con el Plan de Formación Docente/Áreas de Investigación de la FIEC, siendo el Área de investigación: Redes y Sistemas Distribuidos, Seguridad de sistemas, y Comunicaciones Inalámbricas, Sub-áreas: Sistemas Operativos Distribuidos, Seguridad de redes e infraestructura, Propagación y Modelamiento de canal, Sistemas Inalámbricos, y Antenas y arreglos, las temáticas mencionadas pueden abarcar el tema de investigación “Superficies Reconfigurables Inteligentes para 6G & Beyond” propuesto por el mencionado docente como base para su disertación doctoral.
3. Se le otorgue al MSc. Núñez la ayuda por acción afirmativa a favor de la familia, a partir del 07 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

Y, en concordancia con el informe Nro. **ESPOL-DP-OFC-0193-2022** del 01 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico:

1.- AUTORIZAR la beca a favor del **MSc. ALFREDO JOSÉ NUÑEZ UNDA**, Profesor Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, desde el **07 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026**, para realizar estudios doctorales en la **Universidad de Manitoba, Canadá, modalidad presencial**, siendo el Área de investigación: Redes y Sistemas Distribuidos, Seguridad de sistemas, y Comunicaciones Inalámbricas, Sub-áreas: Sistemas Operativos Distribuidos, Seguridad de redes e infraestructura, Propagación y Modelamiento de canal, Sistemas Inalámbricos, y Antenas y arreglos, las temáticas mencionadas pueden abarcar el tema de investigación “Superficies Reconfigurables Inteligentes para 6G & Beyond” propuesto por el mencionado docente como base para su disertación doctoral. Cabe indicar que, el **monto de la acción afirmativa** se encuentra incluida en la suma total del detalle de los valores asignados.

MSc. ALFREDO JOSÉ NÚÑEZ UNDA		
Profesor Titular Auxiliar 1 a Tiempo Completo en la FIEC		
Tiempo de Estudio: 4 años (desde 07 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026 tentativamente)		
Coficiente	2,33*500	\$ 1.165,00
País:		
Ranking Universidad:	La Universidad de Manitoba, Canadá, se encuentra en la posición 151-200 en el Global Ranking of Academic Subjects. - Telecommunication-Engineering 2022	\$ 500,00
Idioma:	Inglés	\$ 200,00
Acción Afirmativa:	Hijo menor de edad Alfredo Samuel Nuñez Cando	\$ 300,00
	MONTO BECA (mensual):	\$ 2.165,00

2.- CONCEDER la licencia a Tiempo Completo con el 50% de remuneración mensual unificada, RMU, a favor del **MSc. ALFREDO JOSÉ NÚÑEZ UNDA**, desde el **07 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2026**, para que realice estudios doctorales en la Universidad de Manitoba, Canadá.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Alfredo José Nuñez Unda, MSc., profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC